

nombram^{to} de la Mayor Domia que Setenta, siguiendo
la Costumbre y posesion en que esta era Villa de
fructo en este tiempo, nombra ad.ⁿ Fernando Pen
por el año de esta Eleccion con las mismas condiciones
que ha expuesto el Sr D.ⁿ Tomas

El Sr D.ⁿ Juan Navarro Dixo: que Cerciorado de
ninguna causa que ha habido en D.ⁿ Blas de Vitoria
no haver prevenido sus Cuernas, lo mismo que el
que expone viene manifestado al Consejo en el
Informe que se pidio a esta Villa, por cuya razn
lo nombro para Ad.ⁿ de la Cava Escravada, y en el
dia judicial nombrarlo para Mayor como de Yslas
Sin embargo suspende su nombram^{to} hasta la Dec
sion del Consejo queriendo no se haga novedad
en esta parte

El Sr D.ⁿ Narciso Muniz Dixo: se conforma
con lo expuesto por el Sr D.ⁿ Juan Navarro

El Sr D.ⁿ Pedro Ramirez Melgarejo Dixo: se conforma
con lo expuesto por el Sr D.ⁿ Agustin Porcillo

El Sr D.ⁿ Manuel Porcillo Dixo: que habiendole
hecho nombram^{to} ad.ⁿ Blas Torrealba en el pro
mo año pasado Condicional p.^a Ad.ⁿ de la Cava Esc
rada, y no habiendo tenido efecto la condicion pu
ta por el que expone de rancia todas sus Cuernas
pendientes en el termino prefijido de las ocho dias
y muchos mas ha de prevenir por haverle expue
to el mismo alguna causa o cuernas para
haverlo executado, y notiendo estar en el dia dif
cultad en concertar luego le da otros veinte
dias mas de termino para que rancia todas sus
Cuernas de la Cava Escravada, como de Mayor
Domia de Yslas, y de interin suspende su